

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 1 DE: 18		

FECHA DE SOLICITUD:

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Diego Fernando Morales Ortegón

CARGO DEL SOLICITANTE: Subgerente de Prestación de Servicios

Diligencia a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:

X

SOLICITUD DE SERVICIOS:

OBRA:

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., brinda atención segura de servicios de salud de mediana y alta complejidad con calidad y humanización, generando nuevos e innovadores servicios, garantizando el sostenimiento y desarrollo institucional, mediante acciones que permiten la participación social, la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios con personal idóneo y con altos niveles de calidad, buscando la satisfacción de los usuarios y de sus familias.

En tal sentido, el Hospital cuenta con un Laboratorio Clínico, el cual dispone de sistemas tecnológicos con múltiples aplicaciones que a partir de una muestra, detectan simultáneamente completa información de bacterias, virus, resistencia antibiótica y parásitos en las áreas de hematología, química sanguínea, uroanálisis, coagulación, inmunología, pruebas especiales y hemoglobina glicosilada, tal como se describe a continuación:

1. ÁREA DE HEMATOLOGIA Y COAGULACION

En esta área se realiza el estudio de la sangre y sus componentes a través de exámenes tales como: hemograma completo de cinco (05) partes con normo blastos, pruebas de coagulación por tiempo de Protrombina, tiempo de tromboplastina, fibrinógeno, anticoagulante lúpico. Estos exámenes se realizan con el objetivo de detectar trastornos hemorrágicos, tromboticos y estados de alteración de la coagulación o hipercoagulabilidad.

2. ÁREA DE QUIMICA CLINICA

Se realizan pruebas que analizan los elementos químicos de la fracción líquida de la sangre y orina a través de química seca. Se practican exámenes como: perfil hepático, perfil de lípidos, perfil pancreático, hemoglobina glucosilada, fructosamina, curva de tolerancia a la glucosa, depuración de creatinina y electrolitos.

3. ÁREA DE ESPECIALES E INMUNOLOGIA:

En esta área se analizan pruebas especializadas que están orientadas al diagnóstico de enfermedades tiroideas, infecciosas, metabólicas, pruebas de fertilidad, marcadores cardiacos, tumorales, de sepsis, diabetes, síndromes hormonales y Torch.

4. ÁREA DE UROANALISIS

Se realizan pruebas a través de medición físico - química de las muestras de orina por fotometría por reflectancia y refractometría, las pruebas de orina contribuyen en el diagnóstico de patologías que afectan

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 2 DE: 18		

la función renal y otras afectaciones del tracto urinario además de deshidratación, hiponatremia, necrosis tubular aguda.

5. AREA DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HbA1C)

En esta área del laboratorio se realiza el seguimiento y control de los pacientes diabéticos, la medición de la Hemoglobina Glicosilada (HbA1C) es el indicador para monitorear los pacientes diabéticos.

Es por ello que con el fin de garantizar la continuidad de los servicios se hace indispensable la adquisición de insumos y reactivos necesarios para el procesamiento de los diferentes exámenes de apoyo diagnóstico realizados en el Laboratorio Clínico del Hospital, siendo estos transversales a los servicios asistenciales que el Hospital prestan a sus usuarios y familias.

En consideración a los propósitos del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., y atendiendo su objeto misional, se presenta la necesidad de la adquisición de insumos y reactivos de laboratorio clínico, productos de uso libre y sin exclusividad de equipos y con características técnicas específicas propias de la práctica diagnóstica y necesarios para la atención integral de los pacientes cuyo estado patológico así lo exija. En razón a esto, el estudio se elabora para que el Hospital pueda contar con la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que le permita proveer los elementos necesarios.

OBJETO A CONTRATAR: Contratar el suministro de insumos y reactivos necesarios para la realización de exámenes de apoyo diagnóstico en el Laboratorio Clínico del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	41116000	ACIDO CLORHIDRICO 01N - FRASCO	2	FRASCO *1.000mL
2	41116000	HIDROXIDO DE SODIO 1N (4%) - FRASCO	2	FRASCO *1000mL
3	41116000	HIDRÓXIDO DE POTASIO (KOH) AL 10% FRASCO	4	FRASCO *100mL
4	41105108	TUBO CON TAPA COLOR LILA EDTA MINICOLET 0.5mL ó 1mL	3.000	UNIDAD
5	41105108	TUBO CON TAPA COLOR LILA K2 EDTA de 4mL	40.000	UNIDAD
6	41105108	TUBO GEL CLOT ACTIVADOR, CON TAPA COLOR AMARILLO de 5mL	60.000	UNIDAD
7	41105108	TUBO CON TAPA COLOR VERDE CON HEPARINA DE LITIO de 4mL	4.000	UNIDAD
8	41105108	TUBO CON TAPA COLOR VERDE CON HEPARINA DE SODIO de 4mL	2.000	UNIDAD

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 3 DE: 18		

9	41105108	TUBO CON TAPA AZUL CON CITRATO DE SODIO 0.5 ó 1mL	1.000	UNIDAD
10	41105108	TUBO CON TAPA AZUL CON CITRATO DE SODIO 3.6mL	12.000	UNIDAD
11	41116131	SENSIDISCO CEFTAZIDIME CON ACIDO CLAVULANICO	2	FRASCO *50 SENSIDISCOS
12	41116131	SENSIDISCO CEFOTAXIME CON ACIDO CLAVULANICO	2	FRASCO *50 SENSIDISCOS
13	41116131	SENSIDISCO MEROPENEM	10	FRASCO *50 SENSIDISCOS
14	41115800	CAJA PARA GUARDAR LAMINAS DE TAMAÑO 21*16 *3 cm	4	UNIDAD
15	41116000	ANTI A 10mL MONOCLONAL	40	FRASCO *10mL
16	41116000	ANTI B 10mL MONOCLONAL	40	FRASCO *10mL
17	41116000	ANTI D 10mL MONOCLONAL	50	FRASCO *10mL
18	41116000	MONOSLIDE 50 PBAS	1	FRASCO *50 PBAS
19	41115800	PUNTAS PLASTICAS AMARILLA	10	BOLSA X 1000
20	41115800	PUNTAS PLASTICAS AZULES	5	BOLSA X 1000
21	41121806	FRASCOS RECOLECTORES DE ORINA de 3000mL	2.000	FRASCO * 3.000mL
22	41121806	FRASCOS RECOLECTORES DE ORINA	18.000	FRASCO DE 50mL a 60mL
23	41121800	VASOS DE BACILOSCOPIA DESECHABLES 200mL	3.000	UNIDAD
24	41115800	ASAS METALICAS REDONDAS	12	UNIDAD
25	41115800	ASAS DESECHABLES PO 1UL	10	PAQUETE * 10 UNIDADES
26	41115800	ASAS DESECHABLES PO 10UL	10	PAQUETE * 10 UNIDADES

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 4 DE: 18		

27	41105108	CRIOTUBOS CON TAPA ROSCA DE 1.8mL	30.000	UNIDAD
28	41116000	DEXTRISA ANHIDRA CAJA X 50 SOBRES (RODELEG GLUCOTEST)	8	CAJA * 50 SOBRES
29	41115800	CRIOCAJAS CON CAPACIDAD DE 100 CRIOTUBOS DE 1.8mL	20	CAJA POR 100 CRIOTUBOS
30	41116000	COLORANTE DE WRIGTH	36	FRASCO * 1000mL
31	41116000	CRISTAL VIOLETA	24	FRASCO * 1000mL
32	41116000	ALCOHOL ACETONA	24	FRASCO * 1000mL
33	41116000	ALCOHOL ACIDO	8	FRASCO * 1000mL
34	41116000	FUSCHINA FENICADA BK	8	FRASCO * 1000mL
35	41116000	FUSHINA DE GRAM	24	FRASCO * 1000mL
36	41116000	LUGOL DE GRAM	24	FRASCO * 1000mL
37	41116000	AZUL DE METILENO BK	4	FRASCO * 1000mL
38	41116000	ACEITE DE INMERSION	20	FRASCO *100mL
39	41116000	SOLUCION FIELD B 50mL	15	FRASCO *50mL
40	41116000	SOLUCION FIELD A 50mL	15	FRASCO *50mL
41	41116000	FIELD AZUL DE METILENO	15	FRASCO *500mL
42	41116000	AZUL DE CRECILO BRILLANTE X 50mL	2	FRASCO *50mL
43	41116000	VDRL CON CONTROL Ref. 1853155	5	KIT * 200 DET
44	41115800	PAPEL FILTRO CUALITATIVO DE 12.5cm	6	CAJA * 100 UNIDADES
45	41116000	VDRL SIN CONTROL Ref. 1853151	14	KIT * 250 DET
46	41116000	FIELD SALES FOSFATADAS	20	FRASCO *500mL



ESTUDIO PREVIO (ECO)
Y FICHA TÉCNICA PARA
CONTRATOS MENORES
O IGUALES A 1000
SMLV Y CONTRATACIÓN
DIRECTA

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

06

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

23 DE JULIO DE 2020

HOJA: 5 DE: 18



47	41116000	DILUYENTE PARA RECuento DE ESPERMOGRAMAS	1	FRASCO *200mL
48	41116205	PRUEBA RAPIDA DE LEPTOSPIRA	1	CAJA*30 UNIDADES
49	41116205	PRUEBAS RAPIDAS PARA DETECCIÓN DE CARBAPEMENASAS CORIS BIO CONCEPT	5	CAJA * 20 UNIDADES
50	41116205	SANGRE OCULTA TEST	10	CAJA * 25 UNIDADES
51	41116205	PRUEBA DE EMBARAZO HCG EN TIRA	2.500	UNIDAD
52	41121806	FRASCO RECOLECTOR DE COPROLOGICO	1.000	UNIDAD
53	41116000	ANTIGENOS FEBRILES KIT X 6 *3mL	1	KIT
54	41116205	PRUEBAS MULTIDROGAS 10 PARÁMETROS	20	CAJA * 25 TEST
55	41116205	PRUEBA RAPIDA PARA CHAGAS DIVICE	5	CAJA * 30 PRUEBAS
56	41116000	SUDAN III FRASCO	2	FRASCO * 250mL
57	41105108	TUBOS CON TAPA COLOR GRIS PARA ALCHOLEMIA.	1	CAJA * 100 UNIDADES
58	41116205	PRUEBA RAPIDA PARA DETECCIÓN DE CLOSTRIDIUM DIFICILE GDH+TOXINA A+B MUESTRA FECAL	2	CAJA * 20 UNIDADES
59	41116205	G TEST CARBA 5 CASSETTE TEST Ref. NGB-Car-523-004.	3	CAJA * 25 UNIDADES
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Solicitud simple de ofertas	X	Contratación directa	Solicitud simple de cotización
VALOR DEL CONTRATO:	\$190.727.096 IVA INCLUIDO	RUBRO:	B12302 Material Diagnóstico	Nº CDP: 319 Vo.Bo. PRESUPUESTO:

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 6 DE: 18		

Presupuesto Discriminado

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL INCLUIDO IVA
1	41116000	ACIDO CLORHIDRICO 01N - FRASCO	2	FRASCO *1.000mL	154.366,00	308.732,00
2	41116000	HIDROXIDO DE SODIO 1N (4%) - FRASCO	2	FRASCO *1.000mL	25.923,00	51.846,00
3	41116000	HIDRÓXIDO DE POTASIO (KOH) AL 10% FRASCO	4	FRASCO *100mL	11.929,00	47.716,00
4	41105108	TUBO CON TAPA COLOR LILA EDTA MINICOLET 0.5mL ó 1mL	3.000	UNIDAD	891,00	2.673.000,00
5	41105108	TUBO CON TAPA COLOR LILA K2 EDTA de 4mL	40.000	UNIDAD	600,00	24.000.000,00
6	41105108	TUBO GEL CLOT ACTIVADOR, CON TAPA COLOR AMARILLO de 5mL	60.000	UNIDAD	804,00	48.240.000,00
7	41105108	TUBO CON TAPA COLOR VERDE CON HEPARINA DE LITIO de 4mL	4.000	UNIDAD	833,00	3.332.000,00
8	41105108	TUBO CON TAPA COLOR VERDE CON HEPARINA DE SODIO de 4mL	2.000	UNIDAD	727,00	1.454.000,00
9	41105108	TUBO CON TAPA AZUL CON CITRATO DE SODIO 0.5 ó 1mL	1.000	UNIDAD	864,00	864.000,00
10	41105108	TUBO CON TAPA AZUL CON CITRATO DE SODIO 3.6mL	12.000	UNIDAD	703,00	8.436.000,00
11	41116131	SENSIDISCO CEFTAZIDIME CON ACIDO CLAVULANICO	2	FRASCO *50 SENSIDISCOS	67.357,00	134.714,00
12	41116131	SENSIDISCO CEFOTAXIME CON ACIDO CLAVULANICO	2	FRASCO *50 SENSIDISCOS	51.545,00	103.090,00
13	41116131	SENSIDISCO MEROPENEM	10	FRASCO *50 SENSIDISCOS	22.610,00	226.100,00
14	41115800	CAJA PARA GUARDAR LAMINAS DE TAMAÑO 21*16 *3 cm	4	UNIDAD	58.671,00	234.684,00
15	41116000	ANTI A 10mL MONOCLONAL	40	FRASCO *10mL	17.884,00	715.360,00
16	41116000	ANTI B 10mL MONOCLONAL	40	FRASCO *10mL	17.884,00	715.360,00
17	41116000	ANTI D 10mL MONOCLONAL	50	FRASCO *10mL	28.953,00	1.447.650,00

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 7 DE: 18		

18	41116000	MONOSLIDE 50 PBAS	1	FRASCO *50 PBAS	376.218,00	376.218,00
19	41115800	PUNTAS PLASTICAS AMARILLA	10	BOLSA X 1000	42.266,00	422.660,00
20	41115800	PUNTAS PLASTICAS AZULES	5	BOLSA X 1000	58.749,00	293.745,00
21	41121806	FRASCOS RECOLECTORES DE ORINA de 3000mL	2.000	FRASCO * 3.000mL	6.992,00	13.984.000,00
22	41121806	FRASCOS RECOLECTORES DE ORINA	18.000	FRASCO DE 50mL a 60mL	476,00	8.568.000,00
23	41121800	VASOS DE BACILOSCOPIA DESECHABLES 200mL	3.000	UNIDAD	783,00	2.349.000,00
24	41115800	ASAS METALICAS REDONDAS	12	UNIDAD	2.559,00	30.708,00
25	41115800	ASAS DESECHABLES PO 1UL	10	PAQUETE * 10 UNIDADES	2.937,00	29.370,00
26	41115800	ASAS DESECHABLES PO 10UL	10	PAQUETE * 10 UNIDADES	2.618,00	26.180,00
27	41105108	CRITUBOS CON TAPA ROSCA DE 1.8mL	30.000	UNIDAD	542,00	16.260.000,00
28	41116000	DEXTROSA ANHIDRA CAJA X 50 SOBRES (RODELEG GLUCOTEST)	8	CAJA * 50 SOBRES	70.133,00	561.064,00
29	41115800	CRIOCAJAS CON CAPACIDAD DE 100 CRITUBOS DE 1.8mL	20	CAJA POR 100 CRITUBOS	55.678,00	1.113.560,00
30	41116000	COLORANTE DE WRIGTH	36	FRASCO * 1000mL	213.500,00	7.686.000,00
31	41116000	CRISTAL VIOLETA	24	FRASCO * 1000mL	41.846,00	1.004.304,00
32	41116000	ALCOHOL ACETONA	24	FRASCO * 1000mL	58.900,00	1.413.600,00
33	41116000	ALCOHOL ACIDO	8	FRASCO * 1000mL	61.973,00	495.784,00
34	41116000	FUSCHINA FENICADA BK	8	FRASCO * 1000mL	63.256,00	506.048,00
35	41116000	FUSHINA DE GRAM	24	FRASCO * 1000mL	37.502,00	900.048,00
36	41116000	LUGOL DE GRAM	24	FRASCO * 1000mL	37.974,00	911.376,00
37	41116000	AZUL DE METILENO BK	4	FRASCO * 1000mL	41.738,00	166.952,00

Identificación del ECO



**ESTUDIO PREVIO (ECO)
Y FICHA TÉCNICA PARA
CONTRATOS MENORES
O IGUALES A 1000
SMLV Y CONTRATACIÓN
DIRECTA**

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

06

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

23 DE JULIO DE 2020

HOJA: 8 DE: 18



38	41116000	ACEITE DE INMERSION	20	FRASCO *100mL	125.616,00	2.512.320,00
39	41116000	SOLUCION FIELD B 50mL	15	FRASCO *50mL	10.295,00	154.425,00
40	41116000	SOLUCION FIELD A 50mL	15	FRASCO *50mL	12.536,00	188.040,00
41	41116000	FIELD AZUL DE METILENO	15	FRASCO *500mL	17.700,00	265.500,00
42	41116000	AZUL DE CRECILO BRILLANTE X 50mL	2	FRASCO *50mL	37.110,00	74.220,00
43	41116000	VDRL CON CONTROL Ref. 1853155	5	KIT * 200 DET	131.166,00	655.830,00
44	41115800	PAPEL FILTRO CUALITATIVO DE 12.5cm	6	CAJA * 100 UNIDADES	37.017,00	222.102,00
45	41116000	VDRL SIN CONTROL Ref. 1853151	14	KIT * 250 DET	93.955,00	1.315.370,00
46	41116000	FIELD SALES FOSFATADAS	20	FRASCO *500mL	16.559,00	331.180,00
47	41116000	DILUYENTE PARA RECuento DE ESPERMOGRAMAS	1	FRASCO *200mL	17.500,00	17.500,00
48	41116205	PRUEBA RAPIDA DE LEPTOSPIRA	1	CAJA*30 UNIDADES	460.813,00	460.813,00
49	41116205	PRUEBAS RAPIDAS PARA DETECCION DE CARBAPEMENASAS CORIS BIO CONCEPT	5	CAJA * 20 UNIDADES	1.995.351,00	9.976.755,00
50	41116205	SANGRE OCULTA TEST	10	CAJA * 25 UNIDADES	129.265,00	1.292.650,00
51	41116205	PRUEBA DE EMBARAZO HCG EN TIRA	2.500	UNIDAD	1.010,00	2.525.000,00
52	41121806	FRASCO RECOLECTOR DE COPROLOGICO	1.000	UNIDAD	366,00	366.000,00
53	41116000	ANTIGENOS FEBRILES KIT X 6 *3mL	1	KIT	120.120,00	120.120,00
54	41116205	PRUEBAS MULTIDROGAS 10 PARÁMETROS	20	CAJA * 25 TEST	496.381,00	9.927.620,00
55	41116205	PRUEBA RAPIDA PARA CHAGAS DIVICE	5	CAJA * 30 PRUEBAS	376.145,00	1.880.725,00
56	41116000	SUDAN III FRASCO	2	FRASCO * 250mL	70.250,00	140.500,00
57	41105108	TUBOS CON TAPA COLOR GRIS PARA ALCHOLEMIA.	1	CAJA * 100 UNIDADES	84.757,00	84.757,00

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 9 DE: 18		

58	41116205	PRUEBA RAPIDA PARA DETECCIÓN DE CLOSTRIDIUM DIFICILE GDH+TOXINA A+B MUESTRA FECAL	2	CAJA * 20 UNIDADES	634.400,00	1.268.800,00
59	41116205	G TEST CARBA 5 CASSETTE TEST Ref. NGB-Car-523-004.	3	CAJA * 25 UNIDADES	2.288.000,00	6.864.000,00
TOTAL INCLUIDO IVA						190.727.096

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental De Nariño, es una institución líder en la prestación de los servicios de salud del Departamento de Nariño y el Sur Occidente Colombiano y ofrece servicios de mediana y alta complejidad, siendo reconocida como el Hospital de Referencia de la Red de Prestadores en esta región de Colombia. Dentro de su oferta de servicios, cuenta con un laboratorio clínico inscrito en el registro especial de prestadores de servicios (REPS), habilitado por el Instituto Departamental de Salud de Nariño y hace parte de la Red de Laboratorios del Departamento apoyando la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad a pacientes de las áreas urbanas y rurales de la ciudad de Pasto y de otros municipios.

El área de Laboratorio clínico, la conforma personal profesional y técnico de amplia experiencia, condiciones que dan una amplia capacidad para realizar estudios de exámenes de laboratorio clínico, que comprende análisis de sangre, orinas, líquidos, fluidos, por lo anterior y para dar continuidad a la prestación de un servicio con calidad, es necesario realizar una adecuada gestión en la adquisición de insumos y reactivos para la realización de actividades técnicas y mejorar los procedimientos diagnósticos de enfermedades de los pacientes.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto del presente estudio de contratación se establece conforme a los valores del estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas de acuerdo con las necesidades del área que requiere de los productos objeto de la presente contratación.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO:

Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 10 DE: 18		

en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, en el presente proceso de contratación los riesgos pueden ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Quando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Quando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Quando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Quando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión	X	

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 11 DE: 18		

		del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X
GARANTÍAS:		SI	X	NO

A. **Garantía de seriedad de la Oferta:** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 12 DE: 18		

- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

- B. **Garantía de Cumplimiento:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 13 DE: 18		

	<ul style="list-style-type: none"> No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato. Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

FORMA DE PAGO:	Clase de pago	Valor	Condiciones para pago
	Pago Parcial	Conforme a los productos efectivamente entregados.	<ul style="list-style-type: none"> Soporte de pago de Seguridad Social. Informe parcial y/o final suscrito por el contratista Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor y contratista. Factura o documento equivalente. Documentos administrativos

Nota: El Hospital cancelará el valor del presente contrato conforme a los productos efectivamente entregados dentro de los sesenta (60) días siguientes contados a partir de la radicación efectiva de la factura y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. El eventual contratista, emitirá la factura electrónica, la cual debe ser remitida a los correos electrónicos fe.central@hosdenar.gov.co y aportilla@hosdenar.gov.co desde donde será aceptada o rechazada según corresponda, una vez el Hospital por intermedio del supervisor del contrato, realice la respectiva revisión técnica de los insumos y/o reactivos y certifique el recibido a satisfacción por partes del Hospital. El Hospital, no acepta plazos

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 14 DE: 18		

de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el contrata, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto: El Hospital, NO asume la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a dirección de correo electrónico diferente al acá anotado.

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
---------------------------------------	---

INDICADORES FINANCIEROS:	SI	X	NO		NO SE SOLICITAN	
---------------------------------	----	---	----	--	-----------------	--

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

- 3.1. Atendiendo la naturaleza del contrato de suministro se podrá solicitar al CONTRATISTA más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual. De igual forma, el hospital podrá solicitar productos no previstos, que se encuentren relacionados directamente con el objeto contractual, siempre y cuando el Contratista disponga de dichos insumos para lo cual se celebrará la respectiva acta de modificación o adición al contrato.
- 3.2. Garantizar que los productos se entreguen en buen estado y cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
- 3.3. El producto entregado por el contratista deberá tener un vencimiento no inferior a ocho (8) meses. En caso de que el tiempo de vida útil fijado en el Registro INVIMA sea inferior a ocho (8) meses o no disponibilidad de lotes con fechas de vencimiento mayores o iguales a ocho (8) meses, el proveedor debe notificar por escrito de ello al Hospital, documento a allegarse en el momento de la entrega del pedido solicitado y se obligará a realizar el cambio del producto cuando esté cercano a la fecha de vencimiento previas condiciones pactadas con el supervisor del contrato.
- 3.4. El contratista, se obliga a enviar los productos desde un establecimiento debidamente autorizado por el ente territorial de salud, lo cual garantiza las calidades de los productos al momento de la entrega. Esta autorización, se puede evidenciar, mediante certificados de autorización o visitas de inspección vigilancia y control, donde el ente competente, emita el concepto "FAVORABLE", "CUMPLE" o el equivalente. El contratista deberá especificar el domicilio desde el cual serán entregados los productos, anexando el certificado o equivalente que así lo demuestre. El domicilio de envío de mercancías, al tratarse de un establecimiento que debe ser autorizado por el ente territorial de salud competente, debe concordar con la información de la guía de envío de los pedidos, lo cual será corroborado por la entidad so pena de rechazar el pedido y aplicar el respectivo incumplimiento al contratista. Cualquier cambio en la dirección de envío de los productos, deberá ser notificada al supervisor del contrato, adjuntando los soportes que demuestren que la nueva dirección corresponda con un establecimiento farmacéutico mayorista debidamente autorizado.

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 15 DE: 18		

- 3.5. Por políticas del Hospital, con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del producto se notificará al proveedor, quien se obliga a asumir la recepción y cambio del producto reportado. Se aclara que no se aceptan políticas de cambio propias de los laboratorios fabricante, distribuidores o mayoristas. En caso de productos con baja rotación por cambios en las guías de manejo institucionales y considerando la dinámica del sector el proveedor deberá adelantar las gestiones necesarias para la recogida del producto y posterior reconocimiento, previa comunicación entre las partes. De la misma manera en la terminación del contrato dado el caso de no rotación el Hospital a través de su proceso de logística inversa adelantará la devolución de los productos que de acuerdo a los indicadores de consumo no rotaran hasta la fecha de vencimiento y se indicará en la correspondiente acta de liquidación los resultados de esta revisión y devolución quedan obligado el contratista realizar el correspondiente reconocimiento del producto devuelto.
- 3.6. El contratista, cuando aplique, deberá garantizar que los productos entregados estén marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento tanto en el empaque primario y secundario de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia sobre este tema. Esta marcación debe ser en idioma español, en caso de presentarse productos con etiquetas en otro idioma diferente el proveedor deberá etiquetar con la información correspondiente al producto en idioma español!
- 3.7. En caso de presentarse reporte de un evento adverso en la utilización de uno o varios de los productos ofertados, el proveedor posterior al análisis debe presentar informe de gestión por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación realizada desde el Hospital. En todo caso el Hospital se reserva la facultad de solicitar cambio de la marca, lote o Laboratorio fabricante del producto sobre el cual se presentó el reporte. Se requiere que la resolución definitiva se dé en un periodo máximo de tres (3) meses posteriores a la comunicación por parte del hospital, esto con el fin de dar cumplimiento al cierre del proceso ante el Invima e Instituto Departamental de Salud de Nariño. En caso de no presentarse de esta manera el contratista será sujeto de incumplimiento.
- 3.8. Todo producto debe facturarse por unidad de cotización (tarjetas, tubos, viales, sobre, botellas, etc.). No se aceptará sistemas de facturación con valores diferentes a los presentados en la oferta. Es decir, todo producto ofertado deberá cotizarse en su valor unitario por unidad mínima, por ejemplo: frasco, bolsa, tarjetas, tubos, botellas, Etc., sin embargo, en el momento de la facturación dado el contrato, ésta se puede realizar por presentación comercial sin fracciones, respetando el valor unitario de cotización del producto. El nombre de los productos deberá realizarse en idioma español, cuando aplique.
- 3.9. Ofrecer soporte técnico, asistencia y/o acompañamiento y capacitación sobre los productos ofertados y sobre los cuales deberá proporcionar las herramientas para el uso y puesta en marcha de los procesos asociados. Así como también brindar educación continuada para el buen uso de los mismos al personal que lo requiere, previa comunicación entre las partes de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada por el contratista.
- 3.10. El contratista deberá presentar fichas técnicas de cada uno de los productos contratados en medio magnético cuando estas sean solicitadas por parte del Hospital o cuanto se haya realizado cambios



**ESTUDIO PREVIO (ECO)
Y FICHA TÉCNICA PARA
CONTRATOS MENORES
O IGUALES A 1000
SMLV Y CONTRATACIÓN
DIRECTA**

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

06

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

23 DE JULIO DE 2020

HOJA: 16 DE: 18



técnicos en los productos, es obligación del contratista reportar los cambios o modificaciones que se presenten. Este requisito es de estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato.

- 3.11. El contratista, asume el costo y el riesgo asociado al transporte de los productos, tanto en lo relacionado a las entregas de productos que deben ser realizadas en las instalaciones del Hospital, como en la recogida de productos que se devuelven por condiciones de calidad, fechas de vencimiento, etc. Por lo anterior, todos los productos, que sean entregados al Hospital, incluyendo el material de envase, empaque y etiquetado, deben conservar sus condiciones de calidad que los hace aptos para su uso. Este cumplimiento, se asegura en la recepción técnica, donde uno a uno de los productos entregados por los contratistas, se verifican por parte del personal competente, aplicando las técnicas de muestreo o verificación total del pedido según corresponda en cada caso y la criticidad de las características. Por tal motivo, sólo se tramitan o aceptan las facturas a las cuales se les haya realizado la recepción técnica y emitido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor. Los productos que no cumplan las características de calidad exigidas por la normatividad legal y técnica en Colombia, serán devueltos, y el contratista debe asumir el valor comercial, para lo cual se obliga a emitir en máximo cinco (5) días desde el momento de reportada la novedad, la respectiva nota a crédito por el valor de los productos NO conformes.
- 3.12. El contratista, deberá aportar el registro sanitario de cada producto, cuando aplique, el cual debe estar en estado "vigente" o en "trámite de renovación", cada vez que se realice entrega de pedidos y durante la recepción técnica, se corroborará que los registros sanitarios se encuentren vigentes, o en "trámite de renovación". En caso de que el Invima o el competente, niegue o cancele el registro sanitario al titular del mismo, por tratarse en tales casos de fallas de calidad en la fase productiva y los lotes de productos comercializados amparados con un registro sanitario "negado" o "cancelado" podrían tener problemas de calidad y no son aptos para su uso; en estos casos el contratista se obliga a recoger las existencias de productos de los lotes que hayan suministrado al Hospital y a generar la respectiva nota crédito por el valor comercial de los productos recogidos. En caso de entregar productos con registro sanitario en estado "vencido", el contratista debe remitir el documento mediante el cual el Invima o ente competente, le autoriza su comercialización y relacionar los lotes autorizados y el tiempo autorizado para su agotamiento, según normatividad relacionada.
- 3.13. El contratista, emitirá la factura electrónica, la cual debe ser remitida a los correos fe.central@hosdenar.gov.co y aportilla@hosdenar.gov.co desde donde será aceptada o rechazada según corresponda, una vez el Hospital por intermedio del supervisor del contrato, realice la respectiva revisión técnica de los productos y certifique su recibido a satisfacción por parte del Hospital. El Hospital, no acepta plazos de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el contratista, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto. El Hospital, NO asume la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a direcciones de correos electrónicos diferente al acá anotado.
- 3.14. El contratista, se obliga a facturar todos los productos sin superar los precios. Junto con la factura el contratista se obliga a remitir pago de parafiscales al correo aportilla@hosdenar.gov.co.

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 17 DE: 18		

- 3.15. En caso de presentarse agotamientos o problemas relacionados con la producción, el proveedor deberá notificar por escrito en el momento en el cual el laboratorio informa o notifica sobre esta novedad al supervisor del contrato, adjuntando las cartas de agotamiento emitidas y que soporten tal novedad. De igual manera, el contratista, se obliga a presentar las opciones comerciales para que sean revisadas y aprobadas por el Hospital por intermedio del supervisor del contrato, en procura de que se asegure el continuo suministro de los productos solicitados, sin dilación alguna.
- 3.16. El contratista, se compromete a mantener las condiciones de calidad de los productos durante su transporte con respecto al mantenimiento de la cadena de frío y demás factores ambientales críticos según cada producto. En caso de que se evidencie el incumplimiento o ruptura de la cadena de frío durante el transporte, el cual se detecta en la recepción a la transportadora y se confirma y documenta en la recepción técnica, el contratista debe recoger los productos, emitir la nota a crédito o anulación de la factura de modo que tales productos NO generen ninguna cuenta por pagar del Hospital. De igual manera, el contratista, para asegurar la continuidad en el suministro de los productos, a la mayor brevedad pasada la novedad, volverá a entregar los productos solicitados desde el inicio sin afectar la ejecución del contrato.
- 3.17. El Hospital, se reserva la facultad de verificar la información suministrada, con respecto a la trazabilidad de los productos contratados. Para lo cual, podrá exigir al contratista, las facturas de compra y cartas de autorización, mediante las cuales, el titular del registro sanitario, los faculta para distribuir y comercializar los productos objeto del contrato; información, que, de ser necesario, podrá ser corroborada con los titulares del registro sanitario. También, la trazabilidad u origen de los productos, podrá ser corroborada mediante la realización de las auditorías a que haya lugar. En caso detectar posibles productos fraudulentos o adulterados, el pedido no será aceptado, se notificará a las autoridades de salud competentes y se le requerirá al contratista por posible incumplimiento, el cual, de confirmarse, podrá conllevar a la aplicación de las medidas administrativas a que haya lugar.
- 3.18. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Laboratorio clínico, del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, en el horario establecido en los días hábiles de lunes a sábado horario de 7:00 a.m. hasta las 12 p.m. y de 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m., o según se concerté con el supervisor del contrato de acuerdo a la dinámica de la ejecución contractual.
- 3.19. El contratista podrá termina y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
- 3.20. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 18 DE: 18		

3.21. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado, salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del Hospital.

3.22. Para lo relacionado con sustancias químicas y si aplica, debe cumplir con los protocolos establecidos en la organización para su manejo.

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA: Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.		Profesional Especializado Ayudas Diagnósticas	
Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica		Número de folios anexos:

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

1. ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.
2. BIODIAGNOSTICOS S.A.S.
3. DISCOLMEDICA S.A.S.
4. DISPROMEDCOL LTDA
5. DISQUIMICOS DE COLOMBIA S.A.S.
6. LUMIRA S.A.S.
7. QUINBERLAB S.A.

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
		NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON	NOMBRE FUNCIONARIO:	MAGDA NURIS QUIROZ HERNÁNDEZ
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA FUNCIONARIO:	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA FUNCIONARIO:	ORIGINAL FIRMADO

PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE

VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Identificación del ECO